



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, que se indican.

ALGARROBO, 24 ENE 2023

DECRETO N° 0203

VISTOS:



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-

CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.





DECRETO:

- I. **APRUEBESE** permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a las siguientes personas, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la siguiente descripción:

N°	NOMBRE	C.I.	GIRO	DIRECCIÓN	LOCAL	MEDIDAS	TOTAL
1	JAIME GUTIERREZ RODRIGUEZ		VENTA DE ARTESANIA EN CUERO	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 10	2.37 X 3.0 MTS	7,11 mts.
2	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		ARTESANIA EN MADERA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 5	2.33 X 3.0 MTS	7 mts.
3	JAZMIN LABBE REYES		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 7	2.33 X 3.0 MTS	7 mts.
4	MARIA MATILDE MILOS MELO		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 11	2.33 X 3.0 MTS	7 mts.
5	MARIA MEJIAS PIZARRO		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 3	2.33 X 3.0 MTS	7 mts.
6	CARMEN MARTINEZ JARA		LOCAL DE ELAB. CON COMIDA AL PASO	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 16	2.97 X 3.15 MTS	9,4 mts.
7	ALONSO MORENO MORENO		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 6	2.33 X 3.0 MTS	7 mts.
8	JESSICA MIÑO SAGUES		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 8	2.36 X 3.0 MTS	7 mts.
9	CAROLINA QUINTEROS VALENZUELA		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 12	2.37 X 3.0 MTS	7,11 mts.
10	MARIA MARCELA RIVERA GUZMAN		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 13	2.39 X 3.0 MTS	7,17 mts.
11	FIDEL ROJAS JAMEN		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 1	2.30 X 3.0 MTS	7 mts.
12	LUIS FRANCISCO VALENZUELA CASELLI		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 9	2.36 X 3.0 MTS	7 mts.
13	LYLLIAN WALTON VILLANUEVA		ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 15	2.37 X 2.90 MTS	6,9 mts
14	JORGE SILVEIRA	ARTESANIA	PUEBLO DE ARTESANOS EL OLIVAR	N° 14	2.37 X 3.0 MTS	7,11 mts.

Con el fin de mantener limpio y ordenado el lugar, los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad.

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.



24 ENE 2023

0203



V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Paulina Fatima Moyano Mejias
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Luis Yañez Maldonado
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/MART/grp.

DISTRIBUCION:

- Patentes Comerciales (1)
- Interesados (1)



24 ENE 2023

0203

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	24 ENE 2023
FECHA SALIDA:	25 ENE 2023
OBSERVACIÓN Nº